COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0397-2021
HRAEB-CT-0251-2021

León, Guanajuato, 22 de octubre de 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 11 de octubre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **330016021000032**, y

R E S U L T A N D O

I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

1. Pacientes totales atendidos por Dengue (casos nuevos más casos subsecuentes) desglosado de la siguiente manera:

a) Por año (del 2009 al 2019)
b) Por CIE-10:
A97.0 Dengue
A97.1 Dengue con signos de Alarma
A97.2 Dengue Severo
A97.9 Dengue no especificado
A90 Fiebre del Dengue (Dengue Clásico)
A91 Fiebre Dengue Hemorrágico
c) Por edad
d) Por comorbilidades reportadas en los casos confirmados por Dengue (Diabetes, Cirrosis, Hipertensión, Obesidad, IRC, Embarazo, etc.)
e) Por tipo de procedimiento médico, quirúrgico o terapéutico realizado en los casos confirmados con Dengue (Transfusión Sanguínea, Hemodiálisis, etc.).
f) Por motivo del egreso o alta del paciente (mejoría, defunción, traslado, etc.).
g) Especificar si han existido casos de transmisión vertical (madre a hijo debido a embarazo), casos de aborto o muerte fetal secundarios a infección por dengue en mujeres embarazadas.
h) Defunciones por Dengue, especificando género, edad, CIE-10, año y entidad. SIC

II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital, mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión, para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0397-2021
HRAEB-CT-0251-2021

IV. En ese orden de ideas, con fecha 13 de octubre de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0397-2021, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 días hábiles para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, contados a partir de la recepción del memorando citado, esto es, a más tardar el 18 de octubre de 2021.

V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Con fecha 18 de octubre de 2021, mediante memorando HRAEB/DPEI/SPD/0268/2021, la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] R: Después de realizar una exhaustiva búsqueda en las bases de datos de esta Subdirección a mi cargo, la respuesta es: El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, es un hospital de tercer nivel, el padecimiento solicitado para esta petición, no se encuentra dentro de la Cartera de Servicio... SIC

VII. Con fundamente en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que este Sujeto Obligado NO está negando ni ocultando información pública.

VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

R E S U E L V E

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0397-2021
HRAEB-CT-0251-2021

SEGUNDO. – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, misma que se describe en el resultando VI de la presente resolución, la cual determinó el Comité de Transparencia, que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así por unanimidad, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores Coordinadora de Archivos

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores
Coordinadora de Archivos